



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11977-00	7. Director General de Difusión Cultural	Xalapa

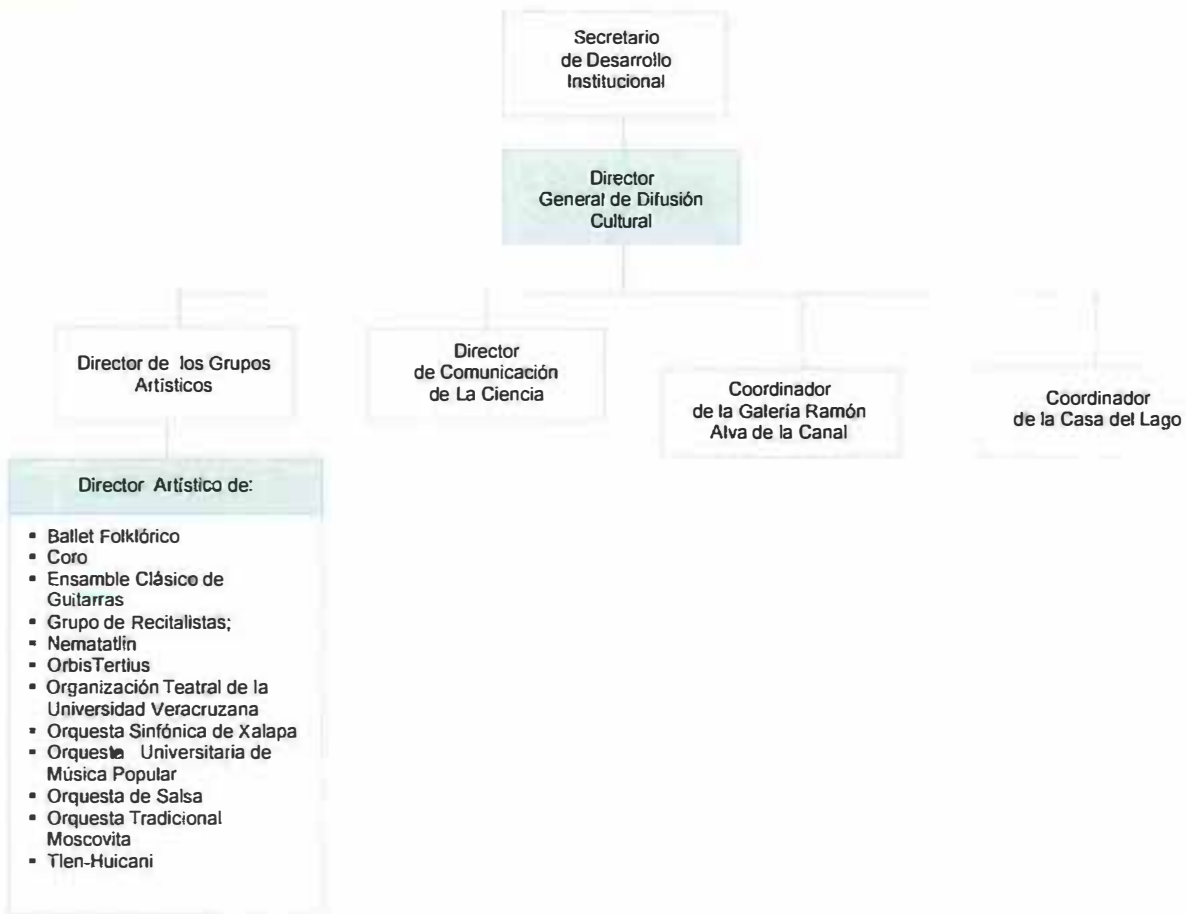
Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 8 fracciones II y III, 51 fracción II, 158.4. fracción II, 231 fracción VI, del 269.1 al 269.4, 269.7 fracción I, 269.9, 269.13 fracción I, 302 fracción IV, y 336.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 21 último párrafo, 28, 29, 79, 80, 128 fracción VIII; 129, 135, 136, 145, 146, 147 y 148

Objetivo

Promover y difundir la cultura, el conocimiento académico, científico y tecnológico a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, así como dirigir y organizar a los grupos artísticos. *(Artículo 269.2. del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 231 fracción VI del Estatuto General)*



Autoridad lineal _____



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar los asuntos de su competencia con:**
 - a) el Secretario de Desarrollo Institucional. (*Artículos 4 fracción II; 231 fracción VI y 269.3 fracción I del Estatuto General*)
 - b) el Director de los Grupos Artísticos. (*Artículos 4 fracción II y 269.7 fracción I del Estatuto General*)
 - c) el Director de Comunicación de la Ciencia. (*Artículos 4 fracción II y 269.13 fracción I del Estatuto General*)
 - d) el Responsable de la Galería Ramón Alva de la Canal. (*Artículo 8 fracción II del Estatuto General*)
 - e) el Responsable de la Casa del Lago. (*Artículo 8 fracción III del Estatuto General*)
2. **Coordinar sus actividades con:**
 - a) el Secretario Académico en materia de los Grupos Artísticos, como entidades académicas responsables de contribuir a la formación integral de los alumnos. (*Artículo 269.3 fracción II del Estatuto General*)
 - b) el Director General de Comunicación Universitaria para optimizar la calidad y la producción de los programas del quehacer cultural y generación del conocimiento de las entidades académicas. (*Artículos 51 fracción II y 269.3 fracción IV del Estatuto General*)
 - c) con los Vice-Rectores y los Directores Generales de las Áreas Académicas las actividades culturales y del conocimiento del quehacer de las entidades académicas. (*Artículo 269.3 fracción III del Estatuto General*)
 - d) Coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. (*Artículo 158.4. fracción II del Estatuto General*)
3. **Formar parte de la Comisión:**
 - a) de Análisis y Evaluación de Difusión Cultural para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. (*Artículos 128 fracción VIII y 129 del Estatuto del Personal Académico*)
 - b) de Apelación de Difusión Cultural para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. (*Artículo 136 del Estatuto del Personal Académico*)
4. Proponer y diseñar políticas y programas institucionales para la difusión y extensión de la cultura y el conocimiento. (*Artículo 269.3 fracción V del Estatuto General*)
5. Aumentar los esfuerzos por establecer canales de distribución social del conocimiento. (*Artículo 269.3 fracción VI del Estatuto General*)
6. Programar eventos culturales y del conocimiento en las regiones universitarias, apoyando las iniciativas de los artistas y divulgadores del conocimiento. (*Artículo 269.3 fracción VII del Estatuto General*)
7. Difundir las manifestaciones culturales y del conocimiento desarrolladas por los integrantes de la comunidad universitaria para el logro de los fines fijados para la Institución. (*Artículo 269.3 fracción VIII del Estatuto General*)
8. Lograr mayor presencia de la Universidad en la sociedad, a través de la difusión de la cultura y el conocimiento. (*Artículo 269.3 fracción IX del Estatuto General*)
9. Ofrecer foros a la producción artística e intelectual. (*Artículo 269.3 fracción X del Estatuto General*)
10. Reforzar la producción teatral, las artes plásticas, la danza y la música, sin olvidar la importancia del arte popular. (*Artículo 269.3 fracción XII del Estatuto General*)
11. **Propiciar:**
 - a) la creación de espacios de expresión artística e intelectual. (*Artículo 269.3 fracción XI del Estatuto General*)
 - b) el autofinanciamiento parcial o total de las actividades culturales, que haga factible la presencia de estas actividades en las regiones universitarias. (*Artículo 269.3 fracción XIV del Estatuto General*)



- 12. Apoyar las iniciativas de los artistas y de los divulgadores de la ciencia en las regiones. *(Artículo 269.3 fracción XV del Estatuto General)*
- 13. Dictaminar al ejecutante impartir en los programas educativos de posgrado, más de una materia sin exceder 10 horas por semestre, con la autorización del titular de la entidad académica que lo requiera, sin que esto implique pago adicional. *(Artículo 21 último párrafo del Estatuto del Personal Académico)*

ACADÉMICAS

- 14. Proponer mecanismos de participación de los ejecutantes en los programas educativos que ofrece la Universidad y en proyectos de investigación, extensión y vinculación. *(Artículo 269.3 fracción XIII del Estatuto General)*
- 15. **Recibir:**
 - a) del Colegio de Ejecutantes propuestas para lograr la excelencia académica. *(Artículo 302 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) las propuestas de los Órganos Equivalentes a los Consejos Técnicos para definir el otorgamiento del premio al decano. *(Artículos 145, 146, 147 y 148 del Estatuto del Personal Académico)*
- 16. Emitir un dictamen provisional de categoría y nivel del personal académico de nuevo ingreso con nombramiento de personal permanente o de base. *(Artículos 28 y 29 del Estatuto del Personal Académico)*
- 17. Participar en el proceso de la promoción de la categoría y nivel académicos con nombramientos de base o permanente. *(Artículos 79 y 80 del Estatuto del Personal Académico)*
- 18. Designar a tres Directores Artísticos para formar parte de la Comisión de Análisis y Evaluación de Difusión Cultural para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 y 129 del Estatuto del Personal Académico)*
- 19. Dar a conocer a los interesados el resultado de la evaluación en cuanto a: puntajes y niveles alcanzados para el otorgamiento de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículo 135 del Estatuto del Personal Académico)*
- 20. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
- 21. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 4 fracción I, 269.3 fracción XVI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Rebeca Hernández Arámbaro
Secretaría de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

1/septiembre/2021 2/septiembre/2021

Fecha de
autorización

Entra
en vigor